

cutivo a instancia de «Hierros Armenteros, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Moral Vergara y otro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.01800017105/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de terreno en la que existe una parte rústica y otra urbana en la calle Málaga, sin número, de Villanueva de la Reina, con una superficie la parte urbana de 2.302 metros cuadrados y la parte rústica 839 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1.906 libro 152 de Villanueva de la Reina folio 024 registral número 8.551. Valorada a efectos de subasta en ocho millones trescientas noventa y dos mil seiscientos pesetas (8.392.600).

Vivienda unifamiliar calle Málaga, sin número, de Villanueva de la Reina, consta de tres plantas estando en la planta baja destinada a garaje, la planta primera vestíbulo, salón-comedor, cocina con despensa, cuarto de baño, y sala de estar, y la segunda planta consta de tres dormitorios dobles y cuarto de baño con una superficie útil de 186,51 metros cuadrados y construida de 219,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar tomo 1.931, libro 154 de Villanueva de la Reina, folio 90 registral número 8.690.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones setecientos noventa y ocho mil pesetas (8.798.000).

Andújar, 22 de septiembre de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—57.685.

ARACENA

Edicto

Doña María de los Ángeles Cano Soler, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Aracena (Huelva) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 59/97, seguido a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Núñez Romero, contra don Joaquín Francisco Vázquez Roncero, doña Amparo Conejo Aguirre y doña Gloria Roncero Carretero; en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Lote número 1. Cercado de olivos al sitio San Roque o Calleja del Vicario y según el catastro El Cuberto, término de Aracena, de cabida 6 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.217, libro 124 de Aracena, folio 149, finca número 3.623.

Valoración: 325.000 pesetas.

Lote número 2. Finca rústica. Suerte de olivos, al sitio Helechares, término de Aracena, de cabida 31 áreas 56 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.217, libro 124, folio 94, finca número 5.287.

Valoración: 190.000 pesetas.

Lote número 3. Finca rústica, cerca de alcornos y encinas, al sitio de Los Prados, junto a la Aldea de Carboneras, término de Aracena de cabida 96 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.103, libro 106 de Aracena, folio 197, finca número 6.194.

Valoración: 725.000 pesetas.

Lote número 4. Finca rústica, cercado de olivos, al sitio San Roque o Calleja del Vicario y según catastro El Cubero, término de Aracena de cabida 2 hectáreas 38 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.144, libro 110 de Aracena, folio 143, finca número 6.399. Valoración: 12.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, de esta ciudad, y hora de las doce del día 15 de enero, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por tercera, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número de cuenta 0870068271 de Banesto, sucursal de Aracena, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solo el ejecutante podrá hacerlo.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del

acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos del remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y las que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, exceptuándose los sábados, a la misma hora.

Dado en Aracena a 28 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—56.989.

ARACENA

Edicto

Doña María de los Ángeles Cano Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Aracena (Huelva) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio con el número 100/97 a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Antonino Núñez Romero y asistido del letrado señor Domínguez Macías, contra «Domínguez Manzano e Hijos, Sociedad Anónima», don Ángel y don José Antonio Domínguez Pérez, doña Felisa Sánchez García y doña Coronada Sánchez García, declarados en rebeldía, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y el tipo que se indicará, las siguientes fincas:

Urbana.—Solar hoy en calle Nueva, número 2, de Cortelazor, con una cabida de 186 metros 64 centímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.132, libro 13, folio 16, finca, 730, valorada en 2.040.000 pesetas.

Urbana.—Casa en calle Manuel Fal Conde, hoy calle Parralejo, número 4 de gobierno, de la villa de Cortelazor, que mide 8 metros de fachada por 12 metros de fondo, incluido un corral de unos 10 metros. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Urbana.—Planta primera de la casa sita en calle Nueva, número 17, duplicado de gobierno que mide 114 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1.206, libro 15, folio 114, finca 929, valorada en 4.540.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, de esta ciudad, y hora de las once del día 15 de enero, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por tercera, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número de cuenta 0870068271 de Banesto, sucursal de Aracena, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, están-